



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02119981-GDEBA- DPTCYDMSALGP Actualizar Valor Modulo  
Fiscalización Sanitaria

---

**VISTO** la Ley N° 13767, las Resoluciones N° 1150/10 y N° 1553/16 y el expediente N° EX-2020-02119981-GDEBA-DPTCYDMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la actualización del Valor Basico del Modulo utilizado para el calculo del arancelamiento de los tramites efectuados en la Dirección de Fiscalizacion Sanitaria y en la Dirección de Farmacia, dependientes de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalizacion Sanitaria de este Ministerio;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 11 por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalizacion Sanitaria de este Ministerio indicando que el nuevo valor del modulo surge de la aplicación del Indice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM), publicado por el INDEC, y asimismo sugiere el nuevo valor en la suma de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 (\$4.300,00), reemplazando al valor actual de pesos mil ciento dieciséis con 00/100 (\$1.116,00);

Que cabe señalar que el articulo 27 de la Ley N° 13767 establece que los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos Nacionales, de otras Provincias o Municipios, con fondos provistos por ellos y por lo tanto no constituyan autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se demoninan “Gastos por Cuenta de Terceros”;

Que mediante Resolucion N° 115/10 se aprobaron los Anexos I a VII por los cuales se detallan los valores expresados en modulos de los trabajos que ingresan en concepto de gastos por cuenta de terceros a la cuenta Ministerio de Salud- Dirección Provincial de Saneamiento y Dirección Provincial de Fiscalizacion Sanitaria;

Que, la mencionada Cuenta de Terceros (N° 1696/2) fue creada por Resolucion N° 3608 de fecha 3 de julio de 1996, estableciéndose el valor del modulo en la suma de pesos ciento veinte con 00/100 (\$120,00), valor que ha sido actualizado en distintas oportunidades;

Que por Resolucion N° 1553/16 de fecha 7 de septiembre de 2016, se fijo el Valor Basico Modulo en la suma de pesos mil ciento dieciséis con 00/100 (\$1.116,00), valor vigente en la actualidad;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de estado, sin emitir objeciones;

Que a orden 61 ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestion de la Información, Educación Permanente y Fiscalización Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar el Valor Basico del Modulo en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00), a los efectos de la estimación de los trabajos realizados ingresan en concepto de gastos por cuenta de terceros en la cuenta Ministerio de Salud- Dirección Provincial de Saneamiento- creada por Resolucion N° 3608/96.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, a sus efectos. Cumplido, archivar.